

**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ASISTENCIA:

D. Miguel Granados Hinojosa, Partido Popular
D^a Noelia Urbano Agudo, Partido Popular
D. Luis Caballero Blanco, Partido Popular
D. Jesús Quebrajo Moya, Partido Popular
D. Eduardo Arévalo Romero, Partido Popular
D^a Bibiana Alba Granados Jurado, Partido Popular
D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, Partido Socialista
D. Francisco José Cabrera Fernández, Partido Socialista

SECRETARIA-INTERVENTORA: D^a Maria del Carmen Córdoba Torrico

En Villanueva del Duque, y siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, Maria del Carmen Córdoba Torrico.

Abierta la sesión D. Miguel Granados Hinojosa procede a comprobar la asistencia de los concejales y existiendo quórum, se procede sin más a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Se excusa la falta de asistencia por encontrarse de viaje del concejal del Partido de Ciudadanos Demócratas e independientes, D. Tomas Isidoro Ruiz Blanco.

PRIMERO. LECTURA EN BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa da lectura al primer punto del orden del día y continúa indicando que se trata de tres actas, el acta del 17 de junio de 2023, de constitución de la Corporación, el acta del 22 de junio de 2023, de organización de la Corporación y el acta del 27 de junio de 2023 y continúa preguntando al Partido Socialista si tiene alguna cuestión sobre el acta de la sesión anterior.

Interviene D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que no tiene que hacer ninguna aclaración sobre ninguna de las tres actas.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, D. Miguel Granados Hinojosa indicando que en relación al acta del 22 de junio de 2023 de organización de la Corporación sobre las remuneraciones de la



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

dedicación exclusiva y parcial, aclarar que el sueldo de Alcaldía y el sueldo de la concejala liberada, se expresaron los sueldos brutos y el sueldo neto sería inferior, pero no pudimos expresar esa cantidad porque depende de las retenciones de cada uno y no teníamos la cantidad exacta.

Interviene de nuevo D^a Sacramento indicando que además las retenciones de cada uno son diferentes.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando, que se produce una reducción del sueldo de Alcaldía de 300 euros brutos y un aumento de 198 euros brutos en la liberación parcial, lo que supondría un ahorro total entre sueldo y seguridad social de 181,27 euros, simplemente quería aclarar eso.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos a favor de Partido Popular y 2 votos a favor del Partido Socialista), el acta de la sesión celebrada el 17 de junio de 2023, el acta de la sesión del 22 de junio del 2023 y el acta de la sesión del 27 de junio de 2023.

SEGUNDO. APROBAR, SI PROCEDE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa da lectura al segundo punto del orden del día y continúa indicando las fechas, que serían 13 de diciembre “Santa Lucía” y el 1 de abril “Las Mozas” y luego el colegio nos informa del 27 de mayo.

Interviene D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista preguntando que si el 1 de abril, es la fiesta de “Las Mozas”

A lo que el Sr. Alcalde contesta afirmando que si, la fiesta de “Las Mozas”

Interviene de nuevo la portavoz del Partido Socialista preguntando que si el 27 de mayo, es fiesta local.

A lo que el Sr. Alcalde, responde que no, que eso es solo para el Colegio y la eligen ellos.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos a favor de Partido Popular y 2 votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Visto el artículo 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes fechas como fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable para el ejercicio 2023:

- 1.- Lunes día 1 de abril de 2024 “Festividad de las Mozas”
- 2.- Viernes día 13 de diciembre de 2024. “Festividad de Santa Lucía”

SEGUNDO.- Aprobar las fiestas locales de la comunidad educativa de la localidad para el curso escolar 2023/2024 conforme a la propuesta del Claustro y Consejo Escolar del Colegio Público



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Maestro Rogelio Fernández de la localidad celebradas el 30 de Junio de 2023, las siguientes fechas como fiestas locales para la comunidad educativa del municipio.

- 1.- 13 de Diciembre de 2023 (miércoles) - Festividad local día de Santa Lucía
- 2.- 1 de Abril de 2024 (lunes) – Festividad local Lunes de Pascua, día de Las Mozas
- 3.- 27 de Mayo de 2024 (lunes) – Elegido por claustro y consejo escolar de 30-06-2023

TERCERO.- Comunicar la propuesta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por lo que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE QUE LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS SE CELEBRE EN LA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL INSTALADA EN LAS PARCELAS 12 Y 15 DEL POLIGONO 8

EL Sr. Alcalde da lectura al tercer punto del orden del día y continúa explicando que se trata de autorizar la celebración de los festejos taurinos en la plaza de toros portátil.

Interviene la portavoz del Partido Socialista Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos preguntando el por que de la instalación de la plaza de toros con tanto tiempo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se ha instalado antes para poder realizar más eventos en la plaza y también por eficiencia técnica de los propios instaladores de la plaza, al ser una plaza mayor a la del año pasado, llevaría dos tráiler, y decidieron instalarla ya.

Interviene de nuevo la portavoz del Partido Socialista Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos preguntando si repercutirá económicamente.

A lo que el Sr. Alcalde responde que el precio es el mismo aunque esté más días.

Interviene de nuevo la portavoz del Partido Socialista Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, preguntando por precio del alquiler de la parcela donde está instalada.

A lo que el Sr. Alcalde responde que los dueños no nos han pedido ninguna compensación económica.

Se procede a la votación.

El Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes (con los seis votos a favor del Partido Popular y los dos votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Visto que este Ayuntamiento ha contratado con la empresa Estauma SLNE (Escuela Taurina Diputación de Málaga) la organización de una novillada sin picadores fechada para el día 16 de agosto de 2023 a las 18:30 horas en la localidad y para el día 17 de agosto de 2023 tiene previsto realizar la tradicional Suelta de Vaquillas, con motivo de la celebración de la feria de Agosto.

Teniendo en cuenta que para la realización de ambos eventos se instalará en los terrenos previstos



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque una plaza de toros portátil, plaza que será instalada por una mercantil especializada en la materia, a la cual se le exigirán todas las homologaciones y registros legalmente establecidos, al igual que la vigencia de su ITV.

La plaza de toros tendrá carácter gratuito y su invitaciones serán entregadas al Ayuntamiento de Villanueva del Duque para su distribución.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar que tanto la celebración de la novillada sin picadoras fijada para el día 16 de agosto de 2023 como la realización de la tradicional Suelta de Vaquillas fijada para el día 17 de agosto de 2023 se celebre en la plaza de toros portátil con código de inscripción de la plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía A-35-2006 con categoría A y código de titular EPP 39 2006 J, de fecha 24 de marzo de 2006 a nombre de Felipe López Aviles. La instalación de la plaza de toros se ha ejecutado en las parcelas 12 y 15 del polígono 8 de Villanueva del Duque, parcelas junto al parque y recinto ferial del municipio. Estas parcelas son de propiedad particular, aunque el ayuntamiento tiene la autorización de los propietarios de las parcelas para su instalación.

SEGUNDO. Autorizar la celebración de ambos festejos taurinos “Novillada sin picadores” fechada para el día 16 de Agosto de 2023 y “Suelta de vaquillas” fechada para el día 17 de Agosto de 2023.

TERCERO. Otorgar a la “Tradicional Suelta de vaquillas” que se realiza cada año con motivo de la celebración de la festividad de Agosto en el municipio, el carácter tradicional del festejo.

CUARTO. APROBAR, SI PROCEDE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL Y CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL DUQUE

El Sr. Alcalde da lectura al cuarto punto del orden del día y continúa cediendo la palabra a la secretaria para que explique en que consiste la modificación.

Interviene la secretaria indicando que con esta modificación lo que se pretendía eran tres modificaciones del PGOU, una de ellas era el callejón de detrás de la piscina y procede a mostrar el plano de la zona que aparece en la modificación indicando que todas esas viviendas tenían unos patios y en el PGOU anterior no aparecían esos patios y lo que se ha hecho es corregir esa alineación y simplemente mostrar lo que realmente hay.

La otra modificación es la modificación de los suelos industriales, y continúa explicando que anteriormente en la zona de suelo industrial que tenemos, obligaban a que para construir en esa zona hubiera que retranquearse cinco metros para atrás, de la línea que diferencia la vía pública del suelo industrial y con lo modificación lo que se ha eliminado es la exigencia de tener que retranquear cinco metros y ahora ya se puede construir desde la misma línea que separa la vía pública del suelo industrial.

Y luego la otra modificación, era lo del tema de los usos que se ha intentado aclarar porque en función del tipo de uso si es exclusivo, dominante o compatible se podía destinar a un uso y otro. En el municipio el uso dominante fundamentalmente es el uso residencial, pero por ejemplo si una persona quería destinar un mismo edificio a local y a vivienda para que pudieran coexistir esos dos usos era necesario modificar el artículo 94 para autorizar que pudieran coexistir esos dos usos,



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

también nos pasaba con el tema de la cochera, antes no se podía destinar todo un solar al uso de cochera, ahora si permite que el uso dominante sea solamente residencial o solamente cochera o puedan coexistir. Aunque todavía no esta del todo aclarado, porque el artículo 156 del PGOU nos dice que cuando es una nueva construcción se sigue exigiendo que una parte de siga destinando a cochera, no pudiendo destinar todo el solar a vivienda, solamente excepciona tres casos que son que la calle tuviera una anchura inferior a tres metros, que la vivienda sea inferior a 150 metros y la otra excepción es para las Administraciones públicas.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que es importante que se vaya tramitando la revisión del PGOU porque es un PGOU totalmente ilógico para el pueblo, llevamos diciéndolo veinte años, no hay más que situaciones como eso de las cocheras totalmente análogas, situaciones totalmente fuera de lugar y la anterior Alcaldesa se había comprometido que lo iba a meter en el cajón y que no lo iba a aplicar, pero no puedes tener metido en un cajón un plan que nos afecta a todos los terrenos y son muchos SUNC los que tiene afectados y muchos vecinos están afectados.

Interviene el Sr. Alcalde D. Miguel Granados Hinojosa indicando que en este caso esta totalmente de acuerdo con la portavoz del Partido Socialista, creo que se necesita una revisión y de hecho iba a decir que esto dispuesto hablar y poner encima de la mesa todo lo que haya que resolver y me comprometo a ello porque efectivamente hay muchos problemas y de calles que a lomejor no se pueden modificar cosas porque esta el PGOU.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista, indicando que también hay cosas que se están haciendo que según el PGOU no se podrían hacer.

Interviene D. Eduardo Arévalo Romero indicando que es una cosa que nos afecta a todos y que habría que intentar modificar.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que entiende que no es fácil que requerirá de técnicos y que llevará tiempo pero que yo creo que después de veinte años es necesario que se retome este tema.

Interviene la secretaria indicando que también se han incluido dos nuevos usos, el asistencial y el administrativo de servicios públicos que antes no estaba incluido.

Se procede a la votación

El Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes (con los seis votos a favor del Partido Popular y los dos votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Edicto de publicación de sometimiento a consulta pública previamente
- Informe técnico favorable de fecha 06-08-2021
- Aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación con fecha 30-06-2021
- Certificado emitido por la secretaria de no presentación de alegaciones
- Informe favorable emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y

Vivienda.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 22.2.c), 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del planeamiento general y corrección de errores del PGOU de Villanueva del Duque redactada por Isabel Casas Gómez y Cecilia Martínez Pancorbo.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 82 de la LISTA, remitir la documentación completa de la modificación en el plazo máximo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento técnico para realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la Unidad Registral de la Delegación Territorial de Córdoba, de conformidad con la disposición transitoria duodécima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO. Previo depósito e inscripción¹ en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. APROBAR, SI PROCEDE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. BARTOLOMÉ MORENO GARCÍA CONSISTENTE EN LA IMPALANTACIÓN DE UN CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN POLÍGONO 5, PARCELA 321, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL DUQUE (PARAJE “LOS MOJINOS”)

El Sr. Alcalde da lectura al quinto punto del orden del día.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista preguntando que que va hacer.

Interviene la secretaria indicando que se trata de un centro de descontaminación de vehículos agrícolas al final de su vida útil.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista, preguntando que si se trata de un desguace y que donde es.

A lo que el Sr. Alcalde contesta que sí y que se trata del Poligono 5 parcela 321 y que cree que es en la carretera de Villaralto poquito antes de llegar al antiguo matadero de la Montanera.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que si cumple todos los permisos por nuestra parte no hay problema no deja de

¹ La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

ser una inversión más en el municipio.

Se procede a la votación.

El Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes (con los seis votos a favor del Partido Popular y los dos votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Visto que, con fecha 31-03-2022, tuvo entrada la solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 070/RT/E/2022/253 y presentada por:

D. Bartolomé Moreno García con DNI 30210253-Y para un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil de maquinaria agrícola en parcela 321 del polígono 5 (Paraje “Los Mojinos”)

Visto que con fecha 26-04-2023, una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Unidad Territorial Norte emitió informe con carácter favorable en el que concluía que “La actuación extraordinaria objeto del presente informe reúne los requisitos establecidos en los arts. 20 y 22 LISTA y 22, 30 y 33 de su Reglamento, por lo que procede su admisión a trámite, previa declaración de su interés público o social; o de su incompatibilidad con el medio urbano, mediante acuerdo municipal fundamentado en las circunstancias del artículo 30.2.b) (supuesto del interés público); o del artículo 30.3 (supuesto de la incompatibilidad) del Reglamento.

Considerando que se admitió a trámite la solicitud presentada por D. Bartolomé Moreno García mediante resolución de Alcaldía nº 2023/00000077 de fecha 28-04-2023.

Y considerando que ha sido sometido a un periodo de información pública por un periodo de un mes mediante anuncio nº 1.974/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya presentado ninguna sugerencia o reclamación.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, consistente en la implantación de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil de maquinaria agrícola en Polígono 5, parcela 321, del término municipal de Villanueva del Duque (Paraje “Los Mojinos”), promovido por D. Bartolomé Moreno García, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal.

SEGUNDO. Aprobar el interés público o social de la actuación por darse las circunstancias establecidas en el artículo 30.2 b) 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, considerándose de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Bartolomé Moreno García de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, consistente en la implantación de un centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil de maquinaria agrícola en Polígono 5, parcela 321, del término municipal de Villanueva del Duque (Paraje “Los Mojinos”)

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

SEXTO. APROBAR, SI PROCEDE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. DOROTEO CABRERA GÓMEZ, CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE EN ESTABULACIÓN PERMANENTE EN POLIGONO 9, PARCELAS 181, 184, 185, 186, 187 Y 193 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (PARAJES “EL CASTELLANAR” Y “LOS ROSALES”)

El Sr. Alcalde da lectura al sexto punto del orden del día.

Interviene la secretaria indicando que al igual que el anterior, se aprobó la admisión a trámite, ha estado expuesto al público y no han presentado alegaciones y ahora traemos la aprobación definitiva y declarar el interés público de la actuación.

Se procede a la votación.

El Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes (con los seis votos a favor del Partido Popular y los dos votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Visto expediente sobre aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por D. DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, Parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes “El Castellanar” y “Los Rosales”), y vista la documentación que aporta el interesado, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado día 15-07-2023 con números de Registro de Entrada 070/RT/E/2022/614 y 070/RT/E/2022/615, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Vistos asimismo Informe emitido por el Servicio Técnico del SAU Unidad Territorial Norte e Informe jurídico, favorables a la admisión a trámite del referido Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA- y en el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Comprobado que la documentación aportada por el interesado contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 33 del Reglamento y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Asimismo, se justifica la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, y su compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

Considerando que se admitió a trámite la solicitud presentada por D. Doroteo Cabrera Gómez mediante resolución de Alcaldía nº 2023/00000063 de fecha 19-04-2023.

Y considerando que ha sido sometido a un periodo de información pública por un período de un mes mediante anuncio nº 1.714/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya presentado ninguna sugerencia o reclamación.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por D. DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, Parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes “El Castellar” y “Los Rosales”)

SEGUNDO. Aprobar el interés público o social de la actuación por darse las circunstancias establecidas en el artículo 30.2 b) 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, considerándose de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Doroteo Cabrera Gómez de autorización de Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por D. DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, Parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes “El Castellar” y “Los Rosales”).



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

SÉPTIMO. APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. GEX: 1667/2023

El Sr. Alcalde da lectura al séptimo punto del orden del día y continúa cediendo la palabra a la secretaria.

Interviene la secretaria indicando que se trata de hacer una transferencia de crédito de una partida que teníamos consignada en el presupuesto que se llama Fondo de Contingencia por si alguna aplicación presupuestaria se quedaba sin crédito o por si había algún imprevisto.

La partida de festejos e inversiones se ha quedado sin crédito y concretamente en esta última necesitamos la parte de aportación municipal para poder contabilizar las generaciones de crédito de las últimas subvenciones que nos han concedido y que llevan parte de aportación municipal y festejos esta partida tiene vinculación con cultura y deportes y esta pendiente de hacer la generación de crédito de la subvención de Circuito de Cultura porque lleva también aportación municipal.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista, preguntando que como se ha quedado tan vacía esta partida.

Interviene Doña Noelia Urbano Agudo, concejala del Partido Popular indicando que esa partida siempre ha tenido 43.000 euros y la última vez cuando se hizo el presupuesto Marisa la convirtió en 30.000 euros y el fondo de contingencia se consigno para poder tirar de él y festejos solo tenía gastado 10.000 euros porque se ha ido pidiendo todo por subvención, pero como esta vinculada con cultura, deportes y ocio y tiempo ha ido quitando de festejos y también es eso que tenía mucho menos crédito que años anteriores.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista, indicando que cuando se haga la nueva previsión tendréis que actuar en consecuencia.

Se procede a la votación.

El Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes (con los seis votos a favor del Partido Popular y los dos votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de transferencia de crédito con



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de julio de 2023 en sentido favorable.

Y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente propuesta de acuerdo para que sea Dictaminada por la Comisión Informativa.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1667/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	22.000,00 €
		TOTAL	22.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
338	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	12.000,00 €
450	61902	INFRAESTRUCTURAS - OTRAS INVERSIONES	10.000,00 €
		TOTAL	22.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO. APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIA PARA DOTAR DE CRÉDITO LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231/48000 AYUDA A FAMILIAS-CHEQUE BEBÉ.

El Sr. Alcalde da lectura al octavo punto del orden del día y continúa explicando que consiste en ayudar a las familias que den a luz dando un cheque para consumir en establecimientos y tiendas del municipio aunque aún estamos sujetos a la realización de las bases.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista preguntando que si se sabe ya el importe que se dará.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se ha barajado la cantidad de 500,00 euros, pero que todavía no está del todo cerrado, la cuantía total si que se ha fijado en 3.000,00 euros y luego el como repartirlo no esta todavía cerrado, pero vamos que estaremos abiertos para hablar con la oposición para acordar entre todos cual sería la mejor opción.

El Pleno de esta Corporación adopta por unanimidad de los asistentes (con los seis votos a favor del Partido Popular y los dos votos a favor del Partido Socialista), el siguiente

ACUERDO

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención en sentido favorable.

Y siendo competente para la aprobación el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente propuesta de acuerdo para que sea Dictaminada por la Comisión Informativa.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1995/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
DUQUE

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr	Económica		
231	48000	AYUDA FAMILIAS CHEQUE BEBÉ	3.000,00 €
TOTAL			3.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr	Económica		
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00 €
TOTAL			3.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da lectura al noveno punto del orden del día y continúa explicando que se trata de las resoluciones de Alcaldía desde la toma de posesión hasta el 20 de julio.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista, indicando que las tienen y que no hace falta que le explique ninguna, y continúa preguntando que la



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

única, lo de la ampliación del proceso de selección de la escuela de verano.

Interviene la secretaria indicando que se agotaron los candidatos de la bolsa y entonces hubo que ampliar. De la primera bolsa se pudo tirar de una candidata pero para las otras dos no había candidatos en la bolsa anterior y hubo que hacer una nueva.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que porque se le ha puesto vigencia de 2 años.

Interviene la secretaria indicando que lo que decía Marisa en su día aunque si es verdad que las candidatas suelen ser estudiantes y les viene bien puntualmente en verano cuando están de vacaciones y puede que un año si estén interesadas y al siguiente no.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista quiero aclarar las cosas ya que es el primer pleno, hay una ley de incompatibilidades en todo lo que es contratación con el ayuntamiento, lo que esta pasado de aquí para atrás nosotros no vamos a comentarlo, vamos hablar de aquí en adelante.

Pero insisto hay una ley de incompatibilidades, igual Mari Carmen no la podría recordar no ahora, sino con el tiempo para que la tengamos todos fresca y sepamos que por ser concejales del Ayuntamiento estamos sujetos a unos normativas que prevean que no se haga mal uso de ese puesto y prohíben trabajar para el ayuntamiento.

Interviene la secretaria indicando que ningún concejal podría trabajar para el Ayuntamiento.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos indicando que ni concejales, ni ascendientes, ni descendientes ni familiares y pediría a Mari Carmen que nos lo recordará y yo sé que es una faena en un pueblo pequeño pero si quiero que quede claro que existe esta ley y si esa ley se va a respetar.

Interviene la secretaria indicando que coincide con Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos en que ningún concejal puede acceder a un empleo público pero que en relación con los familiares si superan un proceso selectivo de oposición o de concurso-oposición entiende que sí, no obstante se compromete a traer un informe jurídico al respecto para el próximo pleno ordinario.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que uno de los pilares de su programa era la transparencia y va a respetar la ley en todo momento y esas criticas se escuchan a menudo, pero insiste en que todos los procesos de selección se realizarán con la mayor transparencia y publicidad.

Interviene de nuevo la portavoz del Partido Socialista indicando que el camino de las Morras, mal llamado Camino de Córdoba que se arreglo hace un par de años que lo hizo una empresa de Diputación, que tenía una garantía de 5 años, porque lo han arreglado las máquinas de la Mancomunidad si necesitaba arreglo porque no se ha tirado de esa garantía.

Interviene D. Luis Caballero Blanco, concejal del Partido Popular indicando que se solicito la revisión del camino por parte de la empresa porque tiene 5 años de garantía y se le solicito en el año 2022, antes las quejas innumerable de los vecinos y la no respuesta de la Junta de Andalucía se decidió iniciar las obras por parte del Ayuntamiento. No obstante el mismo día que empezamos las



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

obras por casualidad llegaron los técnicos de la Junta de Andalucía y el técnico estuvo viendo lo que había y el técnico dijo que en principio no habría problema para repercutir el coste de las obras a la Junta de Andalucía y ya digo se han iniciado las obras por parte del Ayuntamiento por necesidad.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista preguntando por un bache que hay en el camino rural que se ha convertido en carretera que no sé si eso tenemos opción de solicitar que sea carretera.

Interviene el Sr. Alcalde que entiende que es el camino de Chorreras que ese bache se ha dado la orden al personal de mantenimiento para que se repare y lleva mucho tiempo, y también se ha ordenado que se repare los baches que hay en la entrada del pueblo en el primer Stop de la Molina, que hay un Par de baches gordos.

Interviene D. Luis Caballero Blanco, concejal del Partido Popular indicando que se puso el cartel de camino rural indicando el límite de velocidad.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que si que está el cartel pero que no se respeta el límite de velocidad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que ese camino se hizo con una ayuda de Diputación.

Interviene D. Eduardo Arevalo Romero, concejal del Partido Popular indicando que no lo pondría como carretera porque viene bien a la hora de mover ganado.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que entonces se deberían poner badenes para limitar la velocidad.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista preguntando por la situación del juicio de Isa, la última ex trabajadora que se despidieron.

Interviene la secretaria indicando que esta pendiente de la sentencia definitiva.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el juicio fue hace dos semanas y que ha ido lento por el tema de la huelga de justicia.

Interviene Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista, preguntando por la situación del monitor deportivo que el año pasado se les aconsejó que se hiciera autónomos y ahora parece ser que a uno de ellos no se le da trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que el no sabe lo que se le prometió, él ha entrado ahora y estamos pendientes de la sentencia de Isa y dada la situación actual del presupuesto, no se le ha denegado pero si se le ha dicho que íbamos a esperar el mes de agosto que justo coincide con que el otro monitor deportivo debe horas y mientras tanto, hasta la resolución de Isa así como hasta que veamos la disponibilidad presupuestaria se ha quedado un poco en standby, pero no quiere decir que no se le vaya a volver a contratar.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1633/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 18-07-2023 09:22
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista preguntando que si tiene bolsa de trabajo la piscina, es que nos dicen que están las mismas personas del año anterior.

Interviene el Sr. Alcalde contestando que pasa igual que con los monitores de la escuela de verano, que la bolsa es la misma que la del año anterior.

Interviene la concejala del Partido Popular, Doña Noelia Urbano Agudo indicando que no se repite, porque el año anterior fue Fernando y David Mesa.

Interviene D. Francisco José Cabrera Fernández, concejal del Partido Socialista indicando que lo que le habían dicho es que se repetía los mismos que hace dos años.

Interviene de nuevo Doña Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que la última pregunta que tiene es que ¿para cuando el Portal de Transparencia?

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la que esta encargada del Portal esta muy saturada y en cuanto podamos nos vamos a poner muy en serio con el Portal de Transparencia porque nuestra intención es mejorarlo.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna otra cuestión o ruego.

Interviene el concejal del Partido Popular, D. Eduardo Arévalo Romero indicando que es más bien un agradecimiento, a Jesús por el fin de semana deportivo que hemos tenido con la Maratón y a Sacramento por tendernos la mano como oposición y continúa indicando que es también de agradecer esas cosas.

Interviene la concejala del Partido Popular, Doña Noelia Urbano Agudo indicando que además Francisco José Cabrera Fernández nos va ayudar con el Juego del Peregrino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión siendo las veintiuna horas y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.